CONTRATO Nº 50/2016

La Circunscripción Judicial del Departamento Central, con domicilio en la calle Prof. Dr. Vittorio Curiel y Dr. Oscar Paciello de la ciudad de San Lorenzo, representada por su Presidente la **ABOG. MARÍA TERESA GONZALEZ DE DANIEL**, con Cedula de Identidad Nº 919.569 nombrada al cargo por Resolución Nº 141 de fecha 16 de diciembre 2.015, denominada en adelante la **CONTRATANTE** y por la otra, la firma **BARCOS & RODADOS S.A**, con R.U.C. Nº 80006671-5 domiciliado en la Calle María Concepción Leyes de Chávez c/Artigas-Edificio Rosa T-Completo Barrail, Piso 5 y 6 de la Ciudad de Asuncion, representada por el señor **GERMAN MORINIGO MEZA,** con cédula de Identidad N° **966.310,** denominada el **PROVEEDOR,** de común acuerdo, convienen en celebrar el presente Contrato para la **ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la **CONTRATANTE** y el **PROVEEDOR**, en relación al Llamado del Programa Anual de Contrataciones **CONTRATACION DIRECTA Nº 31/2016 "ADQUISICION DE COMBUSTIBLE" – ID N°** 310081, adjudicada por Resolución del Consejo de Administración de la Corte Suprema de Justicia Nº 168 de fecha 19 de octubre de 2.016, y que serán proveídos por el **PROVEEDOR** a la **CONTRATANTE**, de acuerdo a los documentos del presente Contrato.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) Pliego de Bases y Condiciones, y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) La oferta del PROVEEDOR;
e) La Resolución de Adjudicación N° 168 de fecha 19 de octubre de 2016, y su respectiva notificación;
f) Garantía de Cumplimiento de Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

German Morinigo
Representante
Barcos y Rodados S.A.

Abg. María Teresa González de Daniel
Presidente
Consejo de Adm. Dpto. Central

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2016	*2*	*2*	*13*	*0*	*360*	*10*	*1*	*11*	*50.000.000*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 310081.----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **CONTRATACION DIRECTA Nº 31/2016 "ADQUISICION DE COMBUSTIBLE" – ID N°** 310081, convocada por la **CONTRATANTE**. La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 168 del 19 de octubre de 2.016.----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

El precio unitario y total ofertado comprende todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra el PROVEEDOR en la ejecución del contrato y los mismos serán fijos e invariables. Queda entendido que están incluidos asimismo, los gastos generales y las utilidades del PROVEEDOR, así como los imprevistos y cualquier otro costo necesario conforme lo previsto en este Contrato.

Para los fines de este Contrato, se conviene en establecer que el valor de la adquisición, determinado en base al precio unitario que consta en la Oferta del PROVEEDOR, y a las cantidades a adquirir determinadas por el Consejo de Administración, ascienden a la suma total de la adjudicación de **Gs. 136.550.000.- (Guaraníes ciento treinta y seis millones quinientos cincuenta mil)**, IVA exento, conforme al siguiente detalle:

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Ítem N°	**Código Catalogo**	**Descripción del Bien**	**Marca**	**Procedencia**	**Unidad de Medida**	**Cantidad**	**Presentación**	**Precio unitario** (IVA exento)	**Precio Total** (IVA exento)
1	15101505-001	Diesel /Gasoil Tipo III	Barcos & Rodados	Nacional	Litros	29.000	Unidad	4.290	124.410.000.-
2	15101503-9999	Nafta súper 95 octanos	Barcos & Rodados	Nacional	Litros	2.000	Unidad	6.070	12.140.000
							**** Precio Total:**		**136.550.000.-**

El PROVEEDOR someterá a consideración de la Circunscripción Judicial del Departamento Central las solicitudes de pago por escrito y adjuntará a dichas solicitudes las facturas correspondientes que describan los bienes que fueron suministrados. Se deben presentar los siguientes documentos: Nota de Solicitud de pago; Factura de Crédito; Nota de Remisión con conformidad de la dependencia receptora; Acta de Recepción Final del suministro, debidamente firmada por la dependencia que recibió el bien o servicio proveído.

German Morinigo
Representante
Barcos y Rodados S.A.

Abg. María Teresa González de Daniel
Presidente
Consejo de Adm. Dpto. Central

El pago se realizará posterior a la entrega de las cantidades de combustibles efectivamente expendidas por el proveedor a satisfacción de la Contratante, el mismo será efectuado en guaraníes, sin exceder un plazo de sesenta (60) días posteriores a la presentación de la solicitud correspondiente, de conformidad al Plan de Caja y a los Fondos efectivamente trasferidos por el Ministerio de Hacienda.

El monto correspondiente de la factura, será acreditado dentro del plazo señalado, en la cuenta habilitada del **PROVEEDOR**, en un Banco de Plaza, vía transferencia bancaria.

De los montos facturados, serán pasibles las retenciones correspondientes al Impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al cero coma cuatro por ciento (0,4%) sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes, conforme lo establecido en el Art. 1 de la Ley N° 3439/08, que modifica el Art. 41 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde 12 (doce) meses, computados a partir de la firma del presente contrato.----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Deberán ser entregados en la Administración Central (San Lorenzo) – 1° Piso, dentro del plazo de 10 (diez) días corridos posteriores a la recepción por parte del Proveedor de la Nota de Pedido, de acuerdo a la cantidad requerida por la Convocante, en la Administración Central – 1° Piso, ubicada en la Avda. Victorio Curiel y Dr. Oscar Paciello de la Ciudad de San Lorenzo, conforme a las Especificaciones Técnicas de las Bases y Condiciones.

La provisión de combustible será entregado en boca de expendio de la empresa proveedora a través de cupos, que tendrán valor de **Gs. 40.000 (GUARANIES CUARENTA MIL)** cada uno y serán canjeados en las distintas estaciones de servicio habilitadas para el efecto. **Los cupos tendrán una validez mínima de 6 (seis) meses.**----------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de O.P SONIA ZALAZAR, TESORERA.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El PROVEEDOR deberá garantizar el fiel cumplimiento del contrato por un porcentaje del 5% (cinco por ciento) del monto total adjudicado. A tal efecto, deberá presentar el Formulario de Declaración Jurada de Fiel Cumplimiento de Contrato.

El Formulario de Declaración Jurada de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá ser presentado por el PROVEEDOR dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la fecha de suscripción del Contrato.

La falta de entrega oportuna de la declaración jurada será causal de rescisión de la adjudicación por causa imputable al oferente adjudicado, en cuyo caso la Circunscripción Judicial del Departamento Central podrá adjudicar el llamado en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley N° 2051/03.----------

German Morinigo
Representante
Barcos y Rodados S.A.

Abg. María Teresa González de Daniel
Presidente
Consejo de Adm. Dpto. Central

10. MULTAS.

Si el **PROVEEDOR** no diera cumplimiento a la entrega de los bienes en el plazo estipulado y sus eventuales prórrogas autorizadas por escrito en los casos fortuitos o de fuerza mayor, se hará pasible de una multa equivalente al 0,35% (cero coma treinta y cinco por ciento) sobre el valor de los bienes en demora, por cada día de atraso.

La **CONTRATANTE** queda autorizada a deducir la multa, en forma automática y sin interpelación judicial o extrajudicial, de la factura presentada por el **PROVEEDOR**.

El monto máximo de las multas será: 10% (diez por ciento) del monto total del contrato.

Sin perjuicio de las multas aplicadas, transcurrido 30 (treinta) días del atraso, la Circunscripción Judicial del Departamento Central iniciará el procedimiento de rescisión del Contrato previsto en el art. 59 de la Ley 2051/03, y remitirá los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), a los efectos de la aplicación del art. 72 de la Ley 2051/03, independientemente de la reclamación de daños y perjuicios que podrían corresponder.----------

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03.----------

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03, y en lo estipulado por el presente Contrato.

Para dirimir las cuestiones de dicha ejecución, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay.----------

13. NOTIFICACIONES

Todo aviso, solicitud o notificación entre las partes, relacionados con el presente contrato, deberá hacerse por escrito y deberá ser remitido/entregado al destinatario: 1) en las respectivas direcciones que se fijaron en el encabezamiento del presente documento; o, 2) por vía fax, a los números telefónicos fijados en la oferta y en la carta de invitación; o, 3) por correo electrónico, a las direcciones fijadas en la oferta y en la carta de invitación.----------

14. ENMIENDA

Los términos de este contrato podrán ser modificados o podrán agregarse Cláusulas mediante una enmienda debidamente firmada por ambas partes y con un preaviso mutuo, mínimo de cinco días hábiles.----------

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la

German Morinigo
Representante
Barcos y Rodados S.A.

Abg. María Teresa González de Daniel
Presidente
Consejo de Adm. Dpto. Central

Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del Contrato.----------

EN FE DE LA CUAL, LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA - CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL DEPARTAMENTO CENTRAL Y EL PROVEEDOR, actuando cada uno por intermedio de su representante, debidamente autorizados, firman el presente Contrato, constituido por dos (2) páginas progresivamente numeradas, y los demás documentos integrantes indicados en la cláusula segunda, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, a los veinticinco días del mes de octubre. del año dos mil dieciséis.----------

Sr. German Morinigo Meza.
Representante.
Barcos & Rodados S.A

German Morinigo
Representante
Barcos y Rodados S.A.

Abog. Maria Teresa González de Daniel.
Presidenta.
Circunscripción Judicial del Dpto Central.

Abg. María Teresa González de Daniel
Presidente
Consejo de Adm. Dpto. Central